

ACUERDO DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
Y
LA AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Entre los suscritos a saber: **ABDIEL BOLÍVAR CANO GONZÁLEZ**, varón, panameño, portador de la cédula de identidad personal N.º 7-76-941, en su condición de Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, quien en lo sucesivo se denominará el **IDAAN**; por una parte y por la otra, **EDUARDO ENRIQUE JAÉN LIMNIO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N.º 3-64-1461, en su calidad de Administrador General de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, quien en lo sucesivo se denominará la **AIG**, han acordado celebrar el presente Acuerdo de Entendimiento, quien en lo sucesivo se denominará **ACUERDO**,

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo eficiente y transparente de la administración pública, exige adoptar medidas que faciliten la tramitación electrónica expedita de los servicios gubernamentales, evitando los procesos manuales y la desarticulación de manejo de información entre las dependencias públicas.

Que el **IDAAN**, ha fijado como parte fundamental de su agenda, la promoción de proyectos que permitan el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para mejorar la prestación de servicios al ciudadano, el desempeño fluido de las funciones gubernamentales y mejorar la divulgación de información gubernamental, contribuyendo así a facilitar y evidenciar la transparencia y la participación de los ciudadanos en el gobierno.

Que una de las premisas del Gobierno Nacional es lograr el perfeccionamiento de la utilización de los recursos públicos tendientes a una mejora sustancial en la calidad de vida de la ciudadanía, focalizando su accionar en la producción de resultados que sean colectivamente compartidos y socialmente valorados.

Que el Gobierno Nacional desea dar impulso a iniciativas de conservación de recursos naturales y de protección del medio ambiente, y que la reducción del uso del papel es una iniciativa verde ampliamente reconocida por la comunidad internacional y de impacto directo en los procesos de preservación de recursos naturales.

Que la implantación del proyecto "Panamá sin Papel", como una iniciativa gubernamental, permitirá incrementar la productividad, mejorará la calidad del servicio a los ciudadanos, brindará transparencia en la gestión pública y reducirá los gastos de funcionamiento del Gobierno, a través de la tramitación de solicitudes electrónicas y el proceso de expedientes digitales.

Que mediante Resolución No.170 del 27 de enero de 2012, se delega en el Director de Innovación Gubernamental de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental, autorización para la firma del Acuerdo de Entendimiento a suscribirse con el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) en atención a la ejecución del Proyecto denominado "Panamá Sin Papel"

EN CONSECUENCIA LAS PARTES CONVIENEN EN:

PRIMERO: Implementar el Proyecto denominado "Panamá sin Papel" a lo interno del **IDAAN**, ejecutando iniciativas que permitan a través de la digitalización de los procesos y el intercambio electrónico de información entre instituciones del Estado, incrementar la productividad, mejorar la calidad del servicio a usuarios, reducir la burocracia, brindar transparencia total en la gestión pública y reducir los gastos administrativos.

SEGUNDO: Que en el marco de actuación del presente ACUERDO se establecen como proyectos a ejecutar con sus resultados esperados a partir de abril de 2012, los siguientes:

- a. **Proyecto Estrategia Cero Papel:** Orientado a apoyar la implementación de trámites o procesos en línea, que tengan que realizar los ciudadanos, con la finalidad de eliminar la papelería, reducir filas, minimizar el número de visitas y automatizar dichos trámites.
- b. **Proyecto de Intercambio de Información:** Diseñar e implementar sistemas y procesos capaces de interactuar, quitándole la carga al ciudadano y la responsabilidad de entregar al gobierno información que este ya posee en algunos de sus sistemas o que el gobierno genere.
- c. **Proyecto de Archivística y Digitalización:** Implementación de un sistema de archivos que permita una adecuada organización y depuración de los documentos físicos, que permita garantizar un efectivo y eficiente proceso de digitalización que facilite el acceso a la información.

TERCERO: La **AIG** asesorará al equipo técnico del **IDAAN**, en lo referente al desarrollo de la interoperabilidad y el proceso de organización archivística y digitalización de procesos y documentos y, propiciará el intercambio de experiencias basado en las buenas prácticas realizadas internacionalmente.

CUARTO: El **IDAAN** y la **AIG** propiciarán en conjunto el entorno legal adecuado para estimular la creación de servicios electrónicos accesibles, inclusivos, centrados en el usuario, que garantice la aceptación de la validez de los documentos digitales en la tramitación gubernamental y que contemple como medida de aseguramiento de calidad del servicio público, un marco de interoperabilidad gubernamental que elimine las barreras de compartición de información entre instituciones del Estado.

QUINTO: La **AIG** promoverá la adecuación de las facilidades e infraestructuras del **IDAAN**, para facilitar la tramitación digital de los trámites de los ciudadanos y coadyuvará en la dotación de los recursos presupuestarios requeridos para el logro de los objetivos que se han fijado como parte del presente ACUERDO.

SEXTO: El **IDAAN**, para ejecutar las actividades resultantes de este ACUERDO, podrá contar con la colaboración de otros organismos, entidades o instituciones públicas o

privadas, nacionales e internacionales.

SEPTIMO: Las partes colaborarán en la difusión de las acciones que realicen ambas instituciones, derivadas de este instrumento, llevando a cabo publicaciones conjuntas o individuales en los medios escritos o tecnológicos que cuenten para ello.

OCTAVO: Este ACUERDO será evaluado semestralmente por un Comité conjunto, cuyos miembros serán nombrados por las Partes, para determinar los logros alcanzados y el impacto del proyecto.

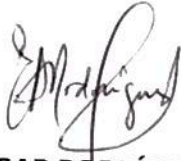
NOVENO: El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Para constancia se firma este ACUERDO en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la Ciudad de Panamá, a 30 días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

POR EL IDAAN,

POR LA AIG,


ABDIEL BOLÍVAR CANO GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO


EDGAR RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE INNOVACION GUBERNAMENTAL
Resolución No. 170 del 27 de enero de 2012